



**ENARGAS**

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

---

**CIRCULAR SIGEN N° 1/2009**

**2do. Semestre de 2015**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 385**

---

*Unidad de Auditoría Interna*



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME UAI N° 385

CIRCULAR SIGEN N° 01/2009  
2° Semestre de 2015

A.- OBJETO

Relevar los procedimientos efectuados, en el ámbito del ENARGAS, en relación con lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 984/2009, sobre la contratación de bienes y servicios para la realización de campañas institucionales de publicidad y comunicación.

B.- ALCANCE

Para el desarrollo del presente trabajo se han seguido las pautas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN en la Circular SIGEN N° 01/2009, de fecha 26/08/2009.

El relevamiento efectuado por esta UAI abarca los procedimientos llevados a cabo, en el ámbito del ENARGAS, durante el 2° Semestre de 2015.

B.1.- Normativa Aplicable

- Decreto N° 984/2009 del 27/07/2009 - Establece que las campañas institucionales de publicidad y de comunicación, así como el correspondiente servicio publicitario creativo, arte y producción gráfica y audiovisual que realice la Administración Pública Nacional, el Banco de la Nación Argentina y sus empresas vinculadas, y los demás organismos comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, cualquiera fuera su fuente de financiamiento, deberán encomendar la realización de las campañas institucionales de publicidad y de comunicación a la SECRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la que las efectivizará por intermedio de TÉLAM SOCIEDAD DEL ESTADO.
- Decisión Administrativa N° 448/2009 del 10/11/2009 (B.O. 11/11/2009) - Aprueba las "Normas de Procedimiento para la Prestación de los Servicios Publicitarios Creativos, Arte y Producción Gráfica y Audiovisual, y para la Tramitación y Pago de las Campañas Institucionales de Publicidad y Comunicación del Sector Público Nacional, efectivizadas por intermedio de TÉLAM SOCIEDAD DEL ESTADO" (Anexos I y II). La presente D.A. resultará de aplicación a los procedimientos de publicidad y comunicación previstos en el Decreto N° 984/2009 que se implementen con posterioridad a la entrada en vigencia (12/11/2009).
- Decisión Administrativa N° 59/2010 del 22/02/2010 - Faculta a la SECRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6° del Anexo I de la Decisión



Administrativa N° 448/09, pueda recurrir a toda aquella unidad organizativa de cualquier organismo comprendido en el Art. 8° de la Ley N° 24.156, que cuente en su estructura con unidades dotadas de personal, instalaciones y equipamiento con aptitud suficiente para realizar el servicio creativo, arte o producción y que pudieran ser utilizados en campañas institucionales de publicidad y de comunicación del SECTOR PÚBLICO NACIONAL.

- Decisión Administrativa N° 562/2010 del 13/08/2010 - Sustituye el Anexo I de la D.A. N° 448/09. Incorpora el pto. 2.5.10. en el Anexo II de la D.A. N° 448/09. Deroga los puntos 2.5.4. y 2.5.5. del Anexo II de la D.A. N° 448/09. Modifica el art. 3° de la D.A. N° 448/09, estableciendo que dicha D.A. comenzará a regir a partir del día 1° de enero de 2010.
- Decreto N° 14/2011 del 11/01/2011 - Modifica el Decreto N° 357/02 relacionado al Organigrama de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. La SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA será la Autoridad de Aplicación de lo dispuesto en el Decreto N° 984/2009, y como tal determinará las formas de ejecución y supervisión a las que deberán ajustarse la totalidad de las jurisdicciones o entidades del SPN. Establece que toda normativa o competencia vigente, que hasta el presente atribuya funciones a la entonces SECRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, deberá entenderse como referida a la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Deroga el Decreto N° 1247/09.
- Decisión Administrativa N° 3/2011 del 12/01/2011 - Aprueba la estructura organizativa de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA.
- Resolución N° 3/2011 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA del 07/02/2011 (B.O. 07/02/2011) - Aprueba las "Normas para la realización de las Campañas Institucionales de Publicidad y de Comunicación Pública" (Anexos I y II).
- Resolución N° 2/2013 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA del 15/04/2013 (B.O. 15/04/2013) - Aprueba el "Procedimiento para el Trámite de Contratación de Publicidad Institucional" (Anexos I y II). Deroga la Resolución N° 3/2011 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA.

## **B.2.- Trabajo Realizado**

A fin de cumplimentar lo requerido por la Circular SIGEN N° 01/2009 se solicitó a la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales (GRHyRI) dar respuesta al Cuestionario Anexo a la citada Circular, con relación a los procedimientos efectuados por el ENARGAS, durante el 2° Semestre de 2015, conforme lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto N° 984/2009, en relación a la contratación de bienes y servicios para la realización de campañas institucionales de publicidad y comunicación.

Cumpliendo con el requerimiento efectuado, la GRHyRI respondió el citado Cuestionario mediante Memorándum GRHRI N° 42/2016, remitiendo adjunto diversas actuaciones relacionadas con el tema objeto de análisis.

Del relevamiento efectuado a través de la MEyS del Organismo, y conforme la documentación aportada por la Gerencia, puede señalarse que,

*Handwritten signature*



mediante diversas Notas<sup>1</sup> remitidas y de acuerdo a lo establecido por la Decisión Administrativa N° 448/2009 y sus modificatorias, se pusieron a consideración y se solicitó la autorización de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respecto de las pautas en radios, TV por cable y Web, propuestas por el ENARGAS para el período comprendido entre los meses de Julio y Diciembre de 2015. En dichas notas se señala que: “de no mediar objeciones, solicitamos se traslade a la Agencia TELAM S.E. para su implementación”. Asimismo, se adjunta material de auspicio en soporte óptico y las correspondientes “Planillas de Auspicios”. Allí se indican, para cada propuesta, los siguientes datos:

- Periodista,
- Canal de Comunicación (Radio, Diario Internet ó Cable; indicando si corresponde a Capital o Interior),
- Razón Social,
- N° de Proveedor,
- Medio/Programa,
- Importe,
- Total Mensual (sin IVA).

A la Nota de envío y a la “Planilla de Auspicios”, se adjuntó, en todos los casos, el Anexo B - Propuesta de Campaña “Publicidad y Propaganda” - correspondiente a la Resolución N° 2/13 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA.

Cabe aquí señalar que en la Decisión Administrativa N° 1/2015 -que aprobó el Distributivo del Presupuesto para el Ejercicio 2015- no se contempló asignación de Crédito en la partida presupuestaria correspondiente a Publicidad y Propaganda (Inc. 3, Pda. Ppal. 6). Por otra parte, y conforme pudo verificarse, durante el periodo analizado no se han efectuado Transferencias a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para hacer frente al costo de las acciones comunicacionales del ENARGAS.

De acuerdo al procedimiento vigente, una vez admitidas las propuestas remitidas por el Organismo, y aprobado el Requerimiento Publicitario (RP) por la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JGM, correspondería la remisión de los actuados a la Agencia TELAM S.E. para la efectivización de la campaña a través de la emisión de la correspondiente “Orden de Publicidad” (OP) para la contratación de los bienes y servicios, con ajuste a los lineamientos previstos en el Art. 3° del Decreto N° 984/2009.

Asimismo, corresponde a TELAM S.E. auditar el correcto cumplimiento de las prestaciones contratadas, sin perjuicio de las acciones de

<sup>1</sup> Se remitieron al Sr. Secretario de Comunicación Pública de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS:

- Nota ENRG/GRHRI/I N° 6553 del 12/06/2015 - Pauta de Julio/2015,
- Notas ENRG/GRHRI/I N° 7847 del 14/07/2015 - Pauta de Agosto/2015,
- Nota ENRG/GRHRI/I N° 8832 del 14/08/2015 - Pauta de Septiembre/2015,
- Nota ENRG/GRHRI/I N° 9951 del 17/09/2015 - Pauta de Octubre/2015,
- Notas ENRG/GRHRI/I N° 11007 del 14/10/2015 - Pauta de Noviembre/2015,
- Nota ENRG/GRHRI/I N° 12164 del 13/11/2015 - Pauta de Diciembre/2015.



control muestrales que pueda desarrollar la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JGM. Una vez emitida la publicidad institucional y presentada la factura y certificación de emisión por parte del medio contratista, TELAM S.E. deberá realizar los controles propios de su competencia y proceder a su conformación, vinculándola al requerimiento publicitario y a la "Orden de Publicidad" correspondiente, conforme el procedimiento vigente. Dicha empresa debe asimismo remitir a la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA la factura, debidamente conformada, junto con la correspondiente certificación de la real y efectiva prestación de los servicios.

Respecto de las acciones adoptadas por el ENARGAS en relación al seguimiento del estado de trámite de las contrataciones, cabe señalar que mediante Nota ENRG/GRHRI N° 3407/15 se solicitó a la TELAM S.E. la remisión de la "Certificación de Medios" de las pautas publicitarias otorgadas por este organismo de control correspondiente a los períodos 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, según fuera requerido por Nota ENRG/GRHRI N° 16293 del 22 de diciembre de 2014 al Sr. Secretario de Comunicación Pública.

Allí se señala que la Dirección General de Gestión de Comunicación Pública ha remitido a este Organismo la Nota DPCP N° 02/15 (Act. ENRG N° 6834/15), en cuyo anexo adjunta la Nota N° 37/2015 de la Gerencia de Administración y Finanzas de TELAM S.E.; por la que incluye planillas con datos de inversión correspondientes a las pautas publicitarias del ENARGAS. Al respecto se señala que dicha información no corresponde a los datos específicos de los medios de comunicación, los días y horarios y el tiempo de duración de los auspicios emitidos. Por ello, se reitera la necesidad de contar con las certificaciones de medios para dichos períodos a la mayor brevedad posible.

Al respecto, cabe señalar que a la fecha del presente Informe, y conforme las verificaciones efectuadas en la MEyS del Organismo, no se había recibido respuesta adecuada a los sucesivos requerimientos formulados por el ENARGAS, tanto a la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JGM como a TELAM S.E.

Como **ANEXO I** al presente Informe, se adjunta la respuesta al **Cuestionario Anexo a la Circular SIGEN N° 01/2009**, conforme lo informado a esta UAI por la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales.

### **C.- CONCLUSIÓN**

Sobre la base del relevamiento realizado, y con el Alcance previamente definido, puede concluirse que el ENARGAS, en el marco de sus competencias, ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 2° del Decreto N° 984/2009, encomendando a la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la realización de las campañas institucionales de publicidad y de comunicación del

*[Handwritten signature]*



*Ente Nacional Regulador del Gas*

Organismo para el 2º Semestre de 2015, para su efectivización por intermedio de  
TÉLAM S.E.

**Buenos Aires, Enero de 2016.**

**Cra. BEATRIZ SUAREZ TRILLO  
GERENTE  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS**



**ANEXO CIRCULAR SIGEN N° 01/2009**

**Período: 2º Semestre/2015**

Cuestionario para el relevamiento de los procedimientos efectuados en relación con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto N° 984/2009, sobre la contratación de bienes y servicios para la realización de campañas institucionales de publicidad y de comunicación.

**ORGANISMO: ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS**

**JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

1) ¿Se ha iniciado la tramitación de contrataciones de bienes y servicios para la realización de campañas institucionales de publicidad (servicio publicitario creativo -arte y producción gráfica y audiovisual) en el semestre transcurrido entre 01/07/2015 y 31/12/2015? SI / NO

2) En caso afirmativo:

2.1. ¿La realización de la contratación ha sido encomendada a la Secretaría de Comunicación Pública (ex - Secretaría de Medios de Comunicación) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en los términos del artículo 2 del Decreto N° 984/2009? SI / NO

2.2. ¿Cuáles han sido las acciones adoptadas en relación al seguimiento del estado de trámite de la contratación?

Los auspicios fueron gestionados a través de la agencia oficial de noticias TÉLAM Sociedad del Estado, quien debe tener a su cargo el seguimiento del estado de trámite de la contratación.

Sin perjuicio de lo expuesto, ésta Gerencia usualmente solicita las Certificaciones de Medios de las pautas publicitarias contratadas, estando pendiente de respuesta las correspondientes a los períodos 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, que fueran oportunamente solicitadas a la Secretaría de Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por Notas ENRG Nros. 2920/2011, 2093/2012 y 6123/2013 y 16293/2014; de las cuales aún no se ha obtenido respuesta satisfactoria.